

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» » 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Jugados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 137

Teniéndose informes en este Gobierno Civil de que un determinado número de Ayuntamientos de esta provincia de mi mando no han instalado, hasta la fecha, los rótulos indicadores del nombre de la localidad o Ayuntamiento respectivo, según previene la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Febrero de 1944, ratificada por otra de 25 de Julio del corriente año, he de recordar a todos aquellos Ayuntamientos que no han cumplimentado las Ordenes de referencia, que la ejecución de aquéllas tiene carácter obligatorio y su omisión implica la exigencia por la Autoridad de las responsabilidades a que hubiere lugar, por lo que espero que los señores Alcaldes interesados ordenen la realización de las medidas oportunas para la instalación de los rótulos de referencia, significándoles que deberán ponerse en contacto con la Junta Provincial de Turismo a los efectos de la adquisición del material necesario para aquellos fines. (Oficina en la Diputación Provincial).

Palencia 5 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,

1856 Francisco Abella Martín

CIRCULAR Núm. 138

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo Porcino en el ganado existente en el término municipal de Amusco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de don José Donis Carrera, don Mariano Rey Rey y don Luis Ruiz Redondo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta dichas porquerizas y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 4 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,

1836 Francisco Abella Martín

CIRCULAR Núm. 139

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano equino en el ganado existente en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de don Victorino Muñoz y don Luciano García, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta término de Valdepajas y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 28 Septiembre de 1949.

El Gobernador Civil,

1835 Francisco Abella Martín

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en virtud de instancia suscrita por don Luis Díez Cavada, como Gerente de la empresa productora de energía eléctrica «Aguilarejo, S. A.» con domicilio social en Corcos-Aguilarejos, provincia de Valladolid, solicitando la aprobación de una tarifa de energía reactiva, a propuesta de la Delegación de Industria de la provincia y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 82 del Reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, he resuelto aprobar la siguiente tarifa de energía reactiva para su aplicación en la provincia de Palencia.

La Sociedad «Aguilarejo, S. A.», podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien, la de dos máxi-

metros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Coseno-fi} = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a = lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

W_r = lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa), irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Coseno-fi	Coefficiente de corrección
0'85	1'00
0'80	1'06
0'75	1'13
0'70	1'21
0'65	1'30
0'60	1'40
0'55	1'52
0'50	1'66
0'45	1'82
0'40	2'00

Para valores del coseno-fi intermedios, se podrá realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, tienen obligación de aceptar la instalación de los contadores de energía reactiva que la empresa suministradora les indique para conocer el factor de potencia de sus instalaciones, pero dichos aparatos de medida serán suministrados por

cuenta de la empresa eléctrica, sin que ésta pueda exigir a sus abonados el pago de un alquiler de dichos contadores durante el tiempo que les tengan instalados, para determinar, mediante fórmula:

$$W = \sqrt{W a^2 + W r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Palencia 28 Septiembre de 1949.

El Gobernador Civil,

1830 *Francisco Abella Martín*

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Impuesto sobre plagas del campo

Estando en descubierto de pago del Impuesto de Plagas del Campo correspondiente a los ejercicios anteriores y al actual de 1949, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes que les ocasionaría la vía de apremio al hacer su efectividad por este procedimiento, quedan advertidos que los que estén pendientes de pago de los años 1945, 1946, 1947 y 1948, harán el ingreso en la cuenta corriente del Banco de España, Plagas del Campo, a disposición del Ministerio de Agricultura, de esta Capital, previa autorización y conformidad del Negociado de esta Jefatura, antes del día 20 de los corrientes, pues pasada dicha fecha se pasará al procedimiento de apremio su cobranza.

Presentarán certificado correspondiente de los agricultores contribuyentes menores de 50 pesetas de líquido imponible por Rústica y Colonia para deducirles de la cantidad que le resulte de la aplicación de la cuota.

Los deudores del ejercicio actual realizarán los ingresos del 20 al 30 de presente mes, pues pasada esta última fecha, se pasará igualmente su efectividad a la vía de apremio.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Palencia 3 de Octubre de 1949.

—El Ingeniero Jefe, P. A., *Manuel Antón Pastor*. 1847

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 950.461, expedido por el Almacén de Dueñas, importante 8.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean

dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Palencia 4 de Octubre de 1949.—
El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 1837

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación don Juan y don Mariano Villegas Solano, mayores de edad, vecinos respectivamente de Palencia y Guardo (Palencia), la concesión de un aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo derivados del arroyo Maderano, en término municipal de Dueñas (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de una compuerta vertedero, lle-

vándose el agua por un canal hasta el pozo de elevación; éste será de sección rectangular y sobre él se construirá una caseta para alojar el grupo moto-bomba. La tubería de impulsión termina en una serie de arquetas que por vertedero limitan el caudal elevado a cuatro litros por segundo, partiendo de este punto una acequia que domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 4 de Octubre de 1949.—
El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 1854

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION

MES DE OCTUBRE DE 1949

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales.

CAPITULOS	Contraído en los meses anteriores	Distribución para el mes de Octubre	Pendiente de distribución del Presupuesto
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	183.974 23	20.441 57	40.883 14
2.º Representación provincial.....	34.500 01	3.833 33	7.666 66
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	22.500 »	2.500 »	5.000 »
5.º Gastos de recaudación.....	45.000 »	5.000 »	10.000 »
6.º Personal y material.....	980.561 25	108.951 25	217.902 50
7.º Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º Beneficencia.....	2.295.376 39	255.041 82	510.083 64
9.º Asistencia social.....	68.250 01	7.583 33	15.166 66
10. Instrucción pública.....	151.500 01	16.833 33	33.666 66
11. Obras públicas y edificios.....	1.248.278 11	138.697 57	277.395 14
12. Traspaso de obras y servicios.	7.500 01	833 33	1.666 66
13. Montes y pesca.....	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.....	30.000 01	3.333 33	6.666 66
15. Crédito provincial.....	266.350 01	29.583 33	59.166 66
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17. Devoluciones.....	»	»	»
18. Imprevistos.....	18.750 01	2.083 33	4.166 63
19. Resultas.....	»	»	»
SUMA.....	5.352.540 05	594.715 52	1.189.431 04
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	899.167 13	99.907 45	199.814 90
SUMA TOTAL.....	6.251.707 18	694.622 97	1.389.245 94

Palencia 24 de Septiembre de 1949.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE GOBIERNO

SESION DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1949

La Sección de Gobierno acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, VALENTÍN DE LOZOYA.

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Herrera de Pisuergra a 23 de Septiembre de 1949, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recau-

datoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Antonio Ibáñez y don Santos de Paz, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus des-

cubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1947 por el concepto de contribución rústica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Saldaña 22 Septiembre de 1949.—
—El Recaudador, *Mauro González*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Deudor don Ciriaco González: Una tierra al pago Santervás, polígono 1, parcela 45, de cabida 35'80 áreas, linda Norte camino, Sur y Este carretera y Oeste terreno del Ayuntamiento.

Deudor don Francisco Gutiérrez Fernández: Una tierra al pago Valdehorno, de cabida 44'80 ás., linda N. terreno del Ayuntamiento, Sur Ciriaco Medrano y Teodomiro García, E. Alejandro González y Oeste Cañada, pol. 7 y par. 12.

Deudor don Tomás Martín: Una tierra al pago Las Cruces, pol. 13 y par. 296, de cabida 63'40 ás., linda N. y O. Senén Marcos, S. camino de Ventosa y E. Juliana Vielva.

Deudor don Juan Ordóñez Azpelteta: Una tierra al pago Santervás, pol. 1 y par. 72, de cabida 36'40 ás., linda N. Justina Salvador Zurita y demás aires con terrenos del Ayuntamiento.

Deudor don Francisco de la Parte: Una tierra al pago Leganares, pol. 18 y par. 266, de cabida 28 ás., linda N. Arsenio Barrera Gallego, S. Julio Gutiérrez, E. José Corral y O. Casilda Velasco e Hipólito García González.

Deudor don Arsenio Pérez: Una tierra al pago Los Valles, pol. 12 y par. 150, de cabida 10 ás., linda N. raya de San Cristóbal, Sur y Este camino y O. Primitivo Pérez.

Deudor don Martiniano Ruiz Franco: Una tierra al pago Santervás, pol. 1 y par. 104, de cabida 31'80 ás., linda N. y O. hros. de Francisco Ibáñez Garrido, S. y E. arroyo.

El Recaudador, *Mauro González*.—El testigo, *Antonio Ibáñez*.—
El testigo, *Santos de Paz*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Servicio de Catastro de Rústica. — Jefatura

Habiéndose presentado por las respectivas Juntas periciales de los términos municipales que a continuación se indican, el informe a la relación de valores unitarios propuestos por la Brigada encargada de los trabajos realizados en los mismos, el Ingeniero Jefe provincial que suscribe, acordó la relación definitiva de valores que a continuación se detallan:

Término municipal de CASTROMOCHO

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASE	LIQUIDO imponible	SUPERFICIE Has
Huerta riego noria	Unica	1.440	7-38-02
Cereal seco	1	434	68-35-24
Idem	2	361	198-66-23
Idem	3	312	434-72-65
Idem	4	264	567-59-32
Idem	5	203	780-06-95
Idem	6	143	900-47-79
Idem	7	106	979-26-92
Idem	8	94	460-44-80
Idem	9	70	462-89-13
Idem	10	40	127-87-21
Era	Unica	619	18-33-62
Pradera	1	233	80-34-58
Idem	2	143	15-19-97
Viña	Unica	614	16-13-31
Erial a pastos	Unica	11 86	12-83-60

Término municipal de VALDE-UCIEZA

Cereal seco	1	361	97-37-78
Idem	2	288	117-74-72
Idem	3	203	313-21-83
Idem	4	118	618-70-53
Idem	5	82	892-33-40
Idem	6	40	1616-97-22
Viña	Unica	498	65-40-69
Era	Unica	563	15-15-89
Guindalera	Unica	175	2-71-77
Pradera	Unica	436	11-69
Arboles de ribera	Unica	167	3-75-00
Monte bajo	Unica	17	1-72-75
Erial a pastos	Unica	11 86	278-79-46

Término municipal de CEVICO NAVERO

Huerta riego pie	Unica	1.270	0-70-80
Cereal, leguminosas y tubérculos de seco	Unica	541	39-20-10
Cereal seco	1	361	30-27-83
Idem	2	264	49-67-77
Idem	3	131	178-33-07
Idem	4	46	487-68-76
Idem	5	28	1630-71-36
Era	Unica	452	7-47-11
Viña	1	459	1-97-00
Idem	2	343	18-27-13
Pradera	Unica	166	12-28-10
Frutales (guindos)	Unica	311	3-04-15
Monte bajo	1	51	101-50-00
Idem	2	28	439-23-54
Idem	3	24	1007-97-48
Arboles de ribera	Unica	227	2-18-00
Erial a pastos	Unica	13 52	282-56-98

Término municipal de SOTO DE CERRATO

Huerta riego pie	Unica	1.780	1-97-47
Cereal seco	1	312	31-78-22
Idem	2	228	51-39-94
Idem	3	131	167-57-69
Idem	4	82	246-40-39
Idem	5	34	275-96-34
Viña	1	614	11-36-38
Idem	2	343	77-70-43
Frutales (guindos)	Unica	581	41-31
Era	Unica	452	8-41-22
Pradera	1	278	25-02-01
Idem	2	143	94-80-50
Arboles de ribera	Unica	227	3-19-86
Erial a pastos	Unica	10 20	83-23-39
Monte bajo roble	Unica	28	161-50-00

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, a fin de que durante un plazo de quince días, puedan presentar ante la Jefatura provincial, las reclamaciones que consideren oportunas, no siendo admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo concedido.

Palencia 26 de Septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial P. S. R., ADOLFO PÉREZ CONESA.

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Presentación Villegas Salvador, en la causa criminal número 10 de 1947, por robo, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que se encuentran sin sufragio los títulos de propiedad, y

4.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante:

Bienes que se subastan

Una casa habitación en el pueblo de Barruelo de Santullán, y su calle de Miguel Cervantes; sin número de gobierno, compuesta de planta baja, así como un cubil, que linda derecha entrando con Francisca Ruiz; izquierda casa propiedad de la procesada; espalda ejidos y de frente calle; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Cervera de Pisuerga 30 de Septiembre de 1949.—Rafael Cano.—El Secretario judicial, Teodoro González. 1811

Astudillo

Requisitoria

Esteban Genín, Domingo, de 21 años de edad, natural de Belchite, provincia de Zaragoza, vecino de Burgos, soltero, hojalatero, hijo de Angel y Josefa, hoy en ignorado paradero; y

Genín Villanueva, Josefa, de 54 años de edad, casada, quincallera, natural de Madrid, vecina de Burgos, hija de Agustín y Agustina, hoy en ignorado paradero, procesados ambos en el sumario número 18 de 1945 por robo, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días para ser constituidos en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que diere lugar, interesándose de las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial que, de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado el auto de prisión dictado contra los mismos con fecha de hoy.

Astudillo 27 Septiembre de 1949.—El Secretario, Pedro Santos Duque. 1795

Frechilla

Edicto anulatorio de requisitoria

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 de Abril del corriente año, por la que se llamaba a la procesada Pilar Moreno del Valle, de 19 años, soltera, sus labores, ambulante, hija de Antonio y de María, procesada en causa número 74 de 1948, por el delito de robo, toda vez que ha sido capturada e ingresada en la Cárcel.

Dado en Frechilla a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario, T. Valentín. 1803

Carrión de los Condes

Cédula de citación

Por el presente se cita a Saturnino Herrero Terán, de 25 años de edad, hijo de Florencio y de Felipa, de estado casado, cortador, natural de Lagunilla de la Vega y vecino de Torre de los Molinos, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, a fin de recibirle declaración en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 17 de 1949, por abandono de familia, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Carrión de los Condes 3 de Octubre de 1949.—Laureano de Paz. 1839

Reinosa

En virtud de haber sido hallado el procesado Fermín Fernández Fontanillas, de unos 50 a 60 años de edad, casado, natural de Villanueva del Campo (Zamora) y vecino de Carvajal de la Legua (León), se tiene acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de Mayo próximo pasado, todo ello en el sumario número 5 del corriente año, sobre raptó.

Dado en Reinosa a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(Firmas ilegibles). 1794

Administración Municipal

Saldaña

ANUNCIO

De conformidad con la Confederación Hidrográfica del Duero, tendrá lugar en estas Consistoriales el día 31 del actual, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcal-

de o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante de la Confederación y del Secretario de esta Corporación que dará fe, del acto, la subasta de los pastos sitos en terreno de este Ayuntamiento consorciados con citada Confederación, bajo el tipo de tasación pericial de ocho mil pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo que juntamente con las condiciones se encuentra expuesto, debiendo reintegrarles con póliza de 4'75 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1.924.

Saldaña 3 de Octubre de 1949.—
El Alcalde, *Francisco Gómez*. 1848

Junta vecinal de Ruesga

ANUNCIOS

El día 29 de los corrientes y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa de Concejo de vecinos de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, con asistencia de los demás Vocales de la Junta y Empleado de Montes, si comparece, la subasta de aprovechamiento de (80) ochenta árboles de haya del monte «Recuencos», de la pertenencia de este pueblo, con un volumen de 44,136 metros cúbicos de madera y 12,003 leñosos y 20 estéreos de leña de copa; el precio mínimo será de 4.228'25 pesetas y máximo de 5.583'25 pesetas, pudiendo optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C con preferencia los del A y B y demás condiciones del pliego de las facultativas y económicas que redacte esta Junta.

Caso de quedar desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 11 de Noviembre próximo y hora de las tres de su tarde, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones fijadas para la primera.

Lo que se comunica por medio del presente para conocimiento de los interesados que puedan y deseen tomar parte en la misma.

Ruesga 1 de Octubre de 1949.—
El Presidente de la Junta vecinal, *Eleuterio Cerezo*. 1849

El día 29 de los corrientes y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la casa del Concejo de vecinos de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal del mismo o Vocal en quien delegue, con asistencia de los demás miembros de la Junta y

Empleado de Montes, si comparece, la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco anualidades del monte «La Dehesa», para 400 reses lanares y 10 vacunas, bajo el tipo de tasación de 2.550 pesetas cada anualidad y demás condiciones de los oportunos pliegos de las facultativas y económicas formados al efecto.

El mismo día y hora de las cinco de la tarde, en el mismo local y bajo la misma Presidencia, tendrá lugar la del aprovechamiento de pastos del monte «Recuencos», de la pertenencia de este pueblo, por cinco anualidades, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas cada anualidad y demás condiciones que contienen los pliegos de las facultativas y económicas que han de servir de base para su celebración.

Caso de quedar desiertas, se celebrará otra segunda subasta, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a la misma hora del día 11 de Noviembre próximo.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todo interesado que desee tomar parte en las mismas.

Ruesga 1 de Octubre de 1949.—
El Presidente de la Junta vecinal, *Eleuterio Cerezo*. 1849

Junta vecinal de Carbonera

Anuncio de subasta

El día 5 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta vecinal o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «Páramo y Majada» para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas, y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Carbonera 30 de Septiembre de 1949.—El Presidente de la Junta vecinal, *Justo García*. 1844

Junta vecinal de Villalafuente

Anuncio de subasta

El día 4 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos, por cinco anualidades, del monte de la pertenencia de este pueblo, titulado Matorra y Vargas, para 450 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 2.700 pesetas y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Villalafuente 3 Octubre de 1949.—
El Presidente, *Fortunato Pérez*. 1846

Junta vecinal de Quintanas de Hormiguera

A los veinte días hábiles de haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar ante mi presidencia, en la casa Consistorial de esta villa, la subasta de sesenta robles del monte Rasa, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.476 pesetas con 40 céntimos, previa consignación del 5 por 100. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Junta vecinal a disposición de los individuos que deseen examinarlos.

Quintanas de Hormiguera 4 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Frustruoso García*. 1842

Junta vecinal de Villasur

Anuncio de subasta

El día 3 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades, del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «Cotorro» y «Mata de las Monjas», para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Villasur 3 de Octubre de 1949.—
El Presidente, *Pedro Montes*. 1851

Junta vecinal de Relea

Anuncio de subasta

El día 7 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos, por cinco anualidades, de los montes de la pertenencia de este pueblo, titulados «Cuesta Coron» y «El Páramo», para 300 reses lanares el primero y 500 el segundo, bajo el tipo de 1.800 pesetas y 3.000, respectivamente, y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Relea 3 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Martiniano Noriega*. 1850

Junta vecinal de Verdeña

ANUNCIO

El primer día hábil después de los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, en el local casa de Concejo de Verdeña y bajo la presidencia del de la Junta vecinal o persona en quien delegue, se celebrará la subasta de aprovechamiento de 86 robles, con un volumen de 66'206 metros cúbicos de madera, 26'482 metros cúbicos de madera leñosa y 50 estéreos de leña de copa, del monte «Dehesa y Quemado», del pueblo de Verdeña, con sujeción a las normas y pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 111, de fecha 16 de Septiembre, que se halla de manifiesto en poder de la Junta vecinal.

Verdeña 3 de Octubre de 1949.—
El Presidente, *Félix Fuente*. 1843

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Suplemento de crédito

Becerril de Campos. 1812

Habilitación de crédito

Villota del Duque. 1804

Padrón de edificios y solares para 1950

Cevico de la Torre. 1779

Villalobón. 1808

Valoria del Alcor. 1813

Villalcón. 1814

Collazos de Boedo. 1815

Báscos de Ojeda. 1816

Olea de Boedo. 1817

Villadiezma. 1818

Castrillo de Don Juan. 1822

Villaherreros. 1823

Fuente-andrino. 1824

Pedraza de Campos. 1828

Torquemada. 1829

Matrícula Industrial para 1950

Cevico de la Torre. 1780

Cordovilla la Real. 1806

Villalobón. 1809

Padrón de rústica y pecuaria para 1950

Cevico de la Torre. 1778

Villalobón. 1807

Padrón de vehículos 1950

Castrillo de Don Juan. 1822

Cevico de la Torre. 1777

Villalobón. 1810

Cordovilla la Real. 1805

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cevico de la Torre. 1776